

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO: | 136 de 2021 |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC. |
| NIT: | 891.800.330-1 |
| RESPONSABLE: | OSCAR HERNAN RAMIREZ |
| CARGO: | RECTOR |
| CONTRATISTA: | CONSTRUCTORA DAGA LTDA |
| NIT: | 900.230.126-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | DIANA ANDREA GAONA AVILA |
| C.C. | 40.048.703 |
| OBJETO: | "REALIZAR LA CONSTRUCCION DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS- UPTC SEDE CENTRAL" |
| VALOR: | DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL C/TE (\$\$ 204,139,608.40) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS |
| RUBRO: | Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.9.8 10 CSF Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC. Certificado de Disponibilidad No. 1205 de 21 de mayo de 2021. |

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra; **CONSTRUCTORA DAGA LTDA** identificado con NIT. 900.230.126-0 representado legalmente por **DIANA ANDREA GAONA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. **40.048.703**, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA – CONSTRUCCIÓN consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que, mediante solicitud bienes y servicios, representada en Proyecto 00401 de fecha dieciocho (18) de mayo de 2021 radicada en el Departamento de Contratación y avalada por el Director de Planeación JORGE ANDRES SARMIENTO ROJAS solicita: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS- UPTC SEDE CENTRAL". **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1205 de 21 de mayo de 2021 por el valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL C/TE (\$204,191,988.40)**. **3)** Que mediante solicitud de contratación de obra – construcción No. 697 de veintiuno (21) de mayo de 2021, se dio inicio para el proceso de contratación. **4)** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **5).** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada No. 006 de 2021 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

con mayor puntaje del proceso de invitación privada, por lo que el Rector de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **6).** Que el oferente a quien se adjudicó allegó Registro Único Tributario RUT. **7).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es "REALIZAR LA CONSTRUCCION DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS- UPTC SEDE CENTRA". **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a adelantar las obras, según las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|------|--|--------|----------|---------------|------------------|
| | OBRA CIVIL | | | | |
| 1 | Cerramiento en vara rolliza y lona. (postes de madera rolliza cada 2.0 m, lona verde de 1.50 m de altura) incluye actividades y materiales necesarios para su ejecución. | ML | 55,00 | \$ 41.795,16 | \$ 2.298.733,80 |
| 2 | Localización y replanteo obra arquitectónica, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución. | M2 | 86,15 | \$ 4.829,44 | \$ 416.056,26 |
| 3 | Descapote manual, incluye materiales, herramientas y actividades necesarias para su ejecución; disposición final de escombros fuera de los predios de la universidad, en sitio autorizado por el Ente competente. | M2 | 140,00 | \$ 8.052,73 | \$ 1.127.382,20 |
| 4 | Excavación manual en material común (para la construcción de zapatas, vigas de cimentación, placa de contrapiso, rampa de acceso, cajas y tuberías sanitarias y demás elementos constructivos), profundidad promedio de 40 cm, incluye retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente. | M3 | 78,00 | \$ 66.142,29 | \$ 5.159.098,62 |
| 5 | Relleno base granular (recebo) compactado con plancha vibratoria para cimentación de estructuras y rellenos necesarios, compactar en capas de 10 a 15 cm de espesor, proctor estándar. | M3 | 58,00 | \$ 98.606,72 | \$ 5.719.189,76 |
| 6 | Suministro, figurado y amarre de acero para refuerzo, fy: 420 MPa, incluye actividades necesarias para su ejecución. (zapatas, vigas, columnas, rampa, placas y demás elementos en concreto). | KG | 4.494,60 | \$ 4.427,28 | \$ 19.898.852,69 |
| 7 | Concreto de 3000 PSI (21 MPa) para zapatas, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución. | M3 | 2,20 | \$ 700.084,61 | \$ 1.540.186,14 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|----|--|----|--------|-----------------|------------------|
| 8 | Concreto de 3000 PSI (21 MPa) para vigas de cimentación, sección rectangular, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución. | M3 | 5,85 | \$ 682.168,64 | \$ 3.990.686,54 |
| 9 | Concreto de 3000 PSI (21 MPa) para columnas, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución. Acabado de concreto a la vista sobre las fachadas. (Altura menor o igual a 3.00 m) | M3 | 4,22 | \$ 1.184.917,93 | \$ 5.000.353,66 |
| 10 | Concreto de 3000 PSI (21 MPa) para columnas, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución. Acabado de concreto a la vista sobre las fachadas. (Altura mayor a 3.00 m). | M3 | 0,38 | \$ 1.238.546,75 | \$ 470.647,77 |
| 11 | Concreto de 3000 PSI (21 MPa) para vigas aéreas, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución. Acabado de concreto a la vista sobre las fachadas. | M3 | 7,00 | \$ 1.166.084,99 | \$ 8.162.594,93 |
| 12 | Placa maciza contra-piso en concreto 3500 PSI (24.5 MPa), espesor 20 cm, acabado liso, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución. (La placa tiene una pendiente del 1 % y el acabado es liso y a la vista). | M2 | 76,50 | \$ 148.592,36 | \$ 11.367.315,54 |
| 13 | Suministro e instalación perfilera metálica para estructura de cubierta, incluye soldaduras, tornillerías, anticorrosivo, elementos de sujeción (anclajes) y equipo necesario para su instalación (andamio), dimensiones y calibres según diseño. Acero norma ASTM A-36, A-500 Gr. C, Fy: 350 MPa. | KG | 955,00 | \$ 10.828,84 | \$ 10.341.542,20 |
| 14 | Placa maciza (sobre baño y ducha, para tanque), en concreto 3000 PSI (21 MPa), espesor 12 cm, incluye equipo y actividades necesarias para su ejecución, acabado es a la vista. | M2 | 22,00 | \$ 257.305,92 | \$ 5.660.730,24 |
| 15 | Sobre cimiento en tolete común recocido, e = 0.25, mortero de pega impermeabilizado 1:3, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución, h = 0.60 m | ML | 39,40 | \$ 64.142,15 | \$ 2.527.200,71 |
| 16 | Muro en mampostería (ladrillo tolete común), espesor 10 cm, mortero de pega 1:4, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución. | M2 | 132,50 | \$ 50.043,99 | \$ 6.630.828,68 |
| 17 | Pañete liso para muros, mortero 1:5, incluye equipo y demás actividades necesarias para su ejecución. | M2 | 297,20 | \$ 19.306,96 | \$ 5.738.028,51 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|----|---|----|--------|---------------|-----------------|
| 18 | Pañete liso para muros, mortero 1:5, incluye equipo y demás actividades necesarias para su ejecución. | ML | 79,70 | \$ 9.073,88 | \$ 723.188,24 |
| 19 | Filos y dilataciones en pañete, mortero 1:5, incluye actividades necesarias para su ejecución. | ML | 384,30 | \$ 8.004,28 | \$ 3.076.044,80 |
| 20 | Enchape de muros en porcelana Olimpia 20 x 20 o similar, color blanco, incluye material de pega, emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (baño y ducha lava-ojos). | M2 | 23,00 | \$ 52.392,21 | \$ 1.205.020,83 |
| 21 | Enchape de piso, referencia Piso Prato gris caras diferenciadas 60 x 60 Tipo Corona o similar, incluye material de pega, emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (baño y ducha lava-ojos). | M2 | 3,10 | \$ 57.101,18 | \$ 177.013,66 |
| 22 | Construcción murete ducha lava-ojos, 12 x 20 cm, incluye: materiales concreto 14 MPa, enchape Olimpia 20 x 20, bocel remate cerámico materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | 0,90 | \$ 53.303,29 | \$ 47.972,96 |
| 23 | Construcción cárcamo en concreto 21 MPa impermeabilizado, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución. | M3 | 0,50 | \$ 791.993,78 | \$ 395.996,89 |
| 24 | Media-caña en mortero impermeabilizado 1:3, radio 10 cm, para todos los muros internos, incluye actividades necesarias para su ejecución. | ML | 38,10 | \$ 9.768,24 | \$ 372.169,94 |
| 25 | Suministro e instalación de portón, puertas y marcos en lámina C. R. Cal. 18, incluye elementos y actividades necesarias para su ejecución y funcionamiento. (accesos y baño), dos manos de anticorrosivo. | M2 | 20,70 | \$ 243.673,59 | \$ 5.044.043,31 |
| 26 | Suministro e instalación de ventanas en perfil de lámina C. R. Cal. 18, incluye elementos y actividades necesarios para su ejecución, dos manos de anticorrosivo y Vidrio 5 mm. | M2 | 17,70 | \$ 221.874,28 | \$ 3.927.174,76 |
| 27 | Suministro e instalación de anejo metálico, acero inoxidable 304, tamaño del hueco 0.54 mm Cal. 0.30 mm, incluye marco perimetral para fijación y demás actividades necesarias para su ejecución. | M2 | 2,00 | \$ 60.646,35 | \$ 121.292,70 |
| 28 | Pintura tipo koraza para fachadas, incluye materiales y equipo y actividades necesarios para su ejecución. Tres manos. | M2 | 121,60 | \$ 20.519,89 | \$ 2.495.218,62 |
| 29 | Pintura tipo koraza para fachadas, incluye materiales y equipo y actividades necesarios para su ejecución. Tres manos. | ML | 304,60 | \$ 13.681,44 | \$ 4.167.366,62 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|----|--|----|--------|---------------|------------------|
| 30 | Pintura epóxica para muros interiores, incluye materiales y equipo y actividades necesarios para su ejecución. Tres manos. | M2 | 175,60 | \$ 16.628,00 | \$ 2.919.876,80 |
| 31 | Pintura epóxica bajo placa, tres manos incluye andamio y todos los materiales, actividades y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad. | M2 | 3,70 | \$ 17.524,00 | \$ 64.838,80 |
| 32 | Mediacaña en PVC plástico blanco D= 9 cm (para todos los rincones interiores en muros), incluye todos los materiales y actividades necesarias para el desarrollo de la actividad. | ML | 24,40 | \$ 12.008,00 | \$ 292.995,20 |
| 33 | Cubierta en teja tipo "Standing Seam tipo panel calibre 24", Interior plano con acabado en pintura poliéster, uniones grafadas 180°, fijaciones ocultas, color verde, incluye accesorios y actividades necesarias para su instalación. | M2 | 96,50 | \$ 107.661,48 | \$ 10.389.332,82 |
| 34 | Construcción poceta lava-traperos, placa base y muretes e= 10 cm, Concreto Impermeabilizado 21 MPa, incluye acero de refuerzo # 3 ambos sentidos, enchape y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. (ver detalle) | UN | 1,00 | \$ 246.508,28 | \$ 246.508,28 |
| 35 | Esmalte lámina llena, para puertas las dos caras, tres manos, color negro mate, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución | M2 | 20,70 | \$ 12.551,38 | \$ 259.813,57 |
| 36 | Esmalte lámina lineal, para perfiles de ventanas y estructura metálica de cubierta, todas las caras visibles, tres manos, color negro mate, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución | ML | 123,90 | \$ 11.058,25 | \$ 1.370.117,18 |
| 37 | Suministro e instalación cerradura de entrada doble cilindro Yale o similar, incluye tres juegos de llaves, materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 3,00 | \$ 109.514,70 | \$ 328.544,10 |
| 38 | Suministro e instalación cerradura para baño, incluye tres juegos de llaves, materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 1,00 | \$ 48.320,00 | \$ 48.320,00 |
| 39 | Construcción rampa de acceso, concreto 24.5 Mpa Estriado, espesor 0.20 m, incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución. | M2 | 18,50 | \$ 142.987,33 | \$ 2.645.265,61 |
| 40 | Suministro e instalación de malla electro soldada, 15 x 15 grafil de 7 mm, incluye actividades necesarias para su instalación. (andenes). | KG | 32,60 | \$ 4.671,59 | \$ 152.293,83 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|----------------------------------|---|----|-------|--------------|-----------------|
| 41 | Construcción andén costado occidental, concreto 17.5 MPa, espesor 10 cm, incluye actividades necesarias para su ejecución. | M2 | 25,00 | \$ 58.740,91 | \$ 1.468.522,75 |
| TUBERIAS | | | | | |
| 42 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 2" PVC. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su Ejecución. | ML | 5,25 | \$ 17.592,00 | \$ 92.358,00 |
| 43 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 3" PVC. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su Ejecución. | ML | 10,50 | \$ 22.786,00 | \$ 239.253,00 |
| 44 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 4" PVC. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | 21,00 | \$ 40.279,00 | \$ 845.859,00 |
| 45 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 6" PVC. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | - | \$ 50.442,00 | \$ 0,00 |
| 46 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" PVC VENTILACION. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | 4,20 | \$ 18.440,00 | \$ 77.448,00 |
| PUNTO SANITARIO Y PLUVIAL | | | | | |
| 47 | PUNTO SANITARIO PARA AGUAS NEGRAS, AGUAS GRISES Y/O AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC 2". Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 3,00 | \$ 61.458,00 | \$ 184.374,00 |
| 48 | PUNTO SANITARIO PARA AGUAS NEGRAS, AGUAS GRISES Y/O AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC 3". Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 2,00 | \$ 80.176,50 | \$ 160.353,00 |
| 49 | PUNTO SANITARIO PARA AGUAS NEGRAS, AGUAS GRISES Y/O AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC 4". Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 2,00 | \$ 98.895,00 | \$ 197.790,00 |
| 50 | REJILLA PLANA EN ALUMINIO 3x2". Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución | UN | 2,00 | \$ 12.000,00 | \$ 24.000,00 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|----|--|----|------|---------------|-----------------|
| 51 | REJILLA PLANA EN ALUMINIO 5x3". Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 2,00 | \$ 16.168,00 | \$ 32.336,00 |
| 52 | TRAGACUPULA PLUVIAL EN ALUMINIO 5x3". Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 1,00 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 |
| 53 | CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA Dimensiones 20 x 20 x 680 cm de acuerdo a las indicaciones de los detalles de diseño. Pintura con anticorrosivo y esmalte del color de la estructura. La canaleta deberá tener una cara mas alta que la otra para evitar la salpicadura de agua. Soportada en ménsulas o ganchos a la estructura de cubierta. Pendientada al 0.5% | ML | 6,80 | \$ 76.496,00 | \$ 520.172,80 |
| | INSTALACIONES SUBTERRANEAS SANITARIAS Y PLUVIALES | | | | |
| 54 | TRAMPA DE GRASAS. De acuerdo a lo indicado en los planos de diseño, será en mampostería pañetada e impermeabilizada, con tapa en lámina alfajor abisagrada, manija y portacandado. Vincula los accesorios PVC indicados. | UN | 1,00 | \$ 854.772,00 | \$ 854.772,00 |
| 55 | CARCAMO CON REJILLA. Dimensiones 20 cm de ancho, 15 cm de profundidad, 560 cm de largo, espesor paredes y fondo 10 cm, refuerzo # 3 @ 0.20 m ambas direcciones., conformado en concreto de 3000 PSI, impermeabilizado. Rejilla plana en angula de 1"x 1/8" en dos secciones de 280 cm cada una. (ver detalle). | ML | 5,70 | \$ 364.314,00 | \$ 2.076.589,80 |
| | ACOMETIDAS | | | | |
| 56 | Empalme a cajas sanitarias y/o pluviales existentes. Demolición de muros para inserto de tubería. Resane de muros y morteros impermeabilizados. Reconformación de cañuelas | UN | 2,00 | \$ 180.000,00 | \$ 360.000,00 |
| | ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS | | | | |
| 57 | POCETA DE CANECAS: Comprende estructura en concreto 3000 Psi impermeabilizada y reforzada en malla electro soldada, dimensiones 230 x 80 x 20 cm (placa de 15 cm y muros de 10cm). Desagüe en diámetro de 3" | M2 | 1,90 | \$ 217.387,00 | \$ 413.035,30 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|-------------------------------------|---|----|-------|---------------|---------------|
| 58 | SUMINISTRO EN INSTALACION DE CANECAS PLASTICAS O METALICAS DE 200 LITROS / 55 GAL Comprende conexión por rebose entre canecas en diámetro de 3" PVC, accesorios para los empalmes, conexión de la bajante de aguas lluvias 3" PVC y demás elementos requeridos para llenado por rebose. Las canecas deberán ser abiertas en la tapa superior para poder ingresar un valde y sacar agua. | UN | 3,00 | \$ 120.000,00 | \$ 360.000,00 |
| TUBERIAS | | | | | |
| 59 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1/2" PVC. Tubería a presión RDE 13,5. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | 10,50 | \$ 5.053,00 | \$ 53.056,50 |
| 60 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4" PVC. Tubería a presión RDE 21. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | 30,45 | \$ 5.956,00 | \$ 181.360,20 |
| 61 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1" PVC. Tubería a presión RDE 21. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | ML | 5,25 | \$ 9.450,00 | \$ 49.612,50 |
| PUNTOS HIDRAULICOS DE ABASTO | | | | | |
| 62 | PUNTO HIDRÁULICO 1/2" AGUA POTABLE PARA INODORO DE TANQUE. Tubería a presión RDE 13,5. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 1,00 | \$ 73.508,00 | \$ 73.508,00 |
| 63 | PUNTO HIDRÁULICO 1/2" AGUA POTABLE PARA LAVAMANOS. Tubería a presión RDE 13,5. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 11,00 | \$ 73.508,00 | \$ 808.588,00 |
| 64 | PUNTO HIDRÁULICO 1/2" POCETA ASEO. Tubería a presión RDE 9. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 1,00 | \$ 73.508,00 | \$ 73.508,00 |
| 65 | PUNTO HIDRÁULICO 1/2" LLAVE JARDINERA. Tubería a presión RDE 9. Incluye: accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | UN | 1,00 | \$ 73.508,00 | \$ 73.508,00 |
| VALVULERIA AGUA POTABLE | | | | | |
| 66 | VALVULA DE BOLA 1/2" PARA AGUA, UNION ROSCADA. Válvula de bola fundición Tipo Liviano 1/2" Helbert o Similar | UN | 1,00 | \$ 16.111,00 | \$ 16.111,00 |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|---------------------------------|--|----|------|-----------------|-----------------|
| 67 | VALVULA DE BOLA 3/4" PARA AGUA, UNION ROSCADA. Válvula de bola fundición Tipo Liviano 3/4" Helbert o Similar. | UN | 1,00 | \$ 19.169,00 | \$ 19.169,00 |
| 68 | VALVULA DE BOLA 1" PARA AGUA, UNION ROSCADA. Válvula de bola fundición Tipo Liviano 1" Helbert o Similar. | UN | 2,00 | \$ 76.739,00 | \$ 153.478,00 |
| 69 | LLAVE JARDINERA METÁLICA 1/2", UNION ROSCADA. Válvula de jardinera Tipo Liviano 1/2" Helbert o Similar | UN | 2,00 | \$ 25.000,00 | \$ 50.000,00 |
| ACOMETIDA DE ACUEDUCTO | | | | | |
| 70 | Empalme en 3/4" al medidor de agua existente en 1". Incluye: Registro de incorporación 3/4", accesorios y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución. | GL | 1,00 | \$ 150.000,00 | \$ 150.000,00 |
| 71 | Micromedidor 1/2" en cajilla de polipropileno. Incluye: Registro de incorporación 1/2", Medidor volumétrico de 1/2", accesorios y demás materiales y actividades para su instalación y perfecto funcionamiento. | GL | 1,00 | \$ 300.000,00 | \$ 300.000,00 |
| TANQUES | | | | | |
| 72 | Suministro e instalación de tanque plástico en polietileno negro, 1000 litros con accesorios de entrada y salida, válvulas en redes de conexión, salida, by pass en placa de tanques. | UN | 1,00 | \$ 412.771,00 | \$ 412.771,00 |
| APARATOS SANITARIOS | | | | | |
| 73 | Suministro e instalación aparato sanitario bajo consumo con válvula anti vandálica, tipo Montecarlo o similar | UN | 1,00 | \$ 515.710,00 | \$ 515.710,00 |
| 74 | Suministro e instalación. lavamanos máximo con pedestal color blanco inc. Grifería | UN | 1,00 | \$ 305.438,00 | \$ 305.438,00 |
| 75 | Suministro e instalación de Fuente Lavaojos de emergencia, con pedestal, con estructura de tubo de acero galvanizado pintado con epoxi y recogedor de polipropileno, con válvula de paso de accionamiento por palanca lateral. | UN | 1,00 | \$ 1.428.507,00 | \$ 1.428.507,00 |
| EXTINTORES | | | | | |
| 76 | Suministro e instalación de extintor multipropósito ABC 20 lb ubicado en gancho. Comprende: Ficha de seguridad en acrílico. Demarcación en muro | UN | 2,00 | \$ 75.000,00 | \$ 150.000,00 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

| | | | | | |
|----|--|----|-------|---------------|-----------------|
| 77 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1" | ML | 10,00 | \$ 35.000,00 | \$ 350.000,00 |
| 78 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 1" | ML | 15,00 | \$ 25.000,00 | \$ 375.000,00 |
| 79 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN ALAMBRE COBRE 10 AWG POR TUBERIA EMT LIBRE DE HALOGENOS 1X10+1X10+1X10T | ML | 28,00 | \$ 10.000,00 | \$ 280.000,00 |
| 80 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO MONOFASICO 4 CTOS | UN | 1,00 | \$ 160.000,00 | \$ 160.000,00 |
| 81 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ELECTROMACNETICO 1x20A | UN | 2,00 | \$ 20.000,00 | \$ 40.000,00 |
| 82 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ELECTROMACNETICO 1x30A | UN | 1,00 | \$ 30.000,00 | \$ 30.000,00 |
| 83 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA PVC COMPLETA 3/4" 4 DE DUCTO Y CABLE 1X12+1X12+1X12T THHN LIBRE DE HALOGENOS | UN | 3,00 | \$ 125.000,00 | \$ 375.000,00 |
| 84 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERIA EMT 3/4" CON ACCESORIOS, EN INTERIOR; 1X12+1X12+1X12T; THHN; 120V; 5m. LIBRE DE HALOGENOS CAJA RADWELL | UN | 12,00 | \$ 200.000,00 | \$ 2.400.000,00 |
| 85 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE 18W CON CABLE ENCAUCHETADO Y PRENSAESTOPA | UN | 2,00 | \$ 40.000,00 | \$ 80.000,00 |
| 86 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA DE 40W CON CABLE ENCAUCHETADO Y PRENSAESTOPA | UN | 8,00 | \$ 140.000,00 | \$ 1.120.000,00 |
| 87 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA.1.8W | UN | 2,00 | \$ 75.000,00 | \$ 150.000,00 |
| 88 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SENCILLO INCRUSTADO EN PARED, EN INTERIOR ; 15A; 120V; LÍNEA RESIDENCIAL. 4,5m DE DUCTO 1/2" PVC Y CABLE 1X12+1X12+1X12T THHN LIBRE DE HALOGENO | UN | 2,00 | \$ 130,00 | \$ 260,00 |
| 89 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ALUMBRADO CONMUTABLE INCRUSTADO EN PARED, EN INTERIOR; 15 A; 120 V; LÍNEA RESIDENCIAL. DUCTO PVC 3/4" 5 metros CABLE 3X12+1X12T | UN | 2,00 | \$ 145.000,00 | \$ 290.000,00 |
| 90 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO 3m DE RADIO DE ACCIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" CON ACCESORIOS, EN INTERIOR; 1X12 + 1X12 + 1X12T; THHN; 120V; 5m, LIBRE DE HALOGENOS CAJA RADWELL | UN | 4,00 | \$ 220.000,00 | \$ 880.000,00 |

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

| | | | | | |
|----|--|-----|------|--------------|-------------------|
| 91 | Aseo general para entrega, incluye retiro y disposición de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente competente. | DIA | 1,50 | \$ 69.984,00 | \$ 104.976,00 |
| | COSTO DIRECTO OBRA CIVIL | | | | \$ 155.891.262,62 |
| | ADMINISTRACIÓN | | | 22% | \$ 34.296.077,78 |
| | IMPREVISTOS | | | 3% | \$ 4.676.737,88 |
| | UTILIDAD | | | 5% | \$ 7.794.563,13 |
| | VALOR ANTES DE IVA | | | | \$ 202.658.641,40 |
| | IVA SOBRE LA UTILIDAD | | | 19% | \$ 1.480.966,99 |
| | VALOR TOTAL OBRA CIVIL | | | | \$ 204.139.608,40 |

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL total del Contrato es **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL. (\$204,139,608.40)**. El valor del presente contrato o la suma que LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA se hará según actas parciales de avance así: a). Un 90% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor y/o supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura y/o documento equivalente con los requisitos legales. b). Y el saldo final del 10% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura y/o documento equivalente con los requisitos legales. **PARÁGRAFO 1.** Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, en el momento de realizarse la orden de pago de cada una de las actas parciales, en la respectiva factura y/o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **PARÁGRAFO 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.9.8 10 CSF Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC. Certificado de Disponibilidad No. 1205 de 21 de mayo de 2021. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. A.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato. **B** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. La Universidad a través del Departamento de Supervisión y Control, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **C** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. **D** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza,

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. **F** El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **G** El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **H** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **I** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el futuro Contrato. **J** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **K** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **L** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF), según corresponda. **M** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **N** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **N** El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **O** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **P** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos récord de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **Q** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre - construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. **R** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad frente al CORONAVIRUS COVID 19.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1)** El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, en el numeral 13 Aspectos Técnicos de la Propuesta Literal b GRUPO DE TRABAJO con la dedicación estipulada. Deberá presentar las hojas de vida de este personal el día antes de suscripción del contrato y serán los mismos en ejecución. si se cambian deberán tener visto bueno de la supervisión del contrato, para el caso del personal adicional o aquel que requiera sustituir de los presentados con la oferta.
- 2)** Garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.
- 3)** El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio y permiso de trabajo en alturas cuando se requiera.
- 4)** Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalar zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 5)** De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad.
- 6)** Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos que se coordine con el supervisor.
- 7)** Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
- 8)** Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
- 9)** Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
- 10)** El contratista deberá presentar informe fotográfico del avance de las actividades de mantenimiento realizadas, cada 15 días y al finalizar cada actividad.
- 11)** El contratista presentará a la Supervisión, como requisito exigible para el pago final, el informe final (documento récord) por escrito y en medio magnético, donde registrará los mantenimientos realizados durante la duración del contrato.
- 12)** La Universidad a través de la supervisión o interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma.
- 13)** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la supervisión o Interventoría.
- 14)** El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, hoy el DUR – Decreto 1072 de 2015, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo que respecta a:
 - 14.1. Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
 - 14.2. Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud y Seguridad en el trabajo. EPP y seguridad.
 - 14.3. Responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo – Matriz de riesgos.
 4. Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas.
- 15)** El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el DUR – Decreto 1072 de 2015.
- 16)** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades.
- 17)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales, establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios, todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, en cumplimiento de las normas generales y el DUR – Decreto 1076 de

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

2015, especialmente en lo que respecta a: 17.1. Medidas sanitarias. 17.2. Cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros. 17.3. Usos del agua y residuos líquidos; y, el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua; la conservación de agua y se dictan otras disposiciones. 17.4. Emisiones atmosféricas, la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. 17.5. Los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones. 17.6. Residuos Especiales, almacenamiento y disposición final. 17.7. Energía. **18)** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere, especialmente con lo referente a EPP y protección industrial. **19)** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre- Construcción; este estará integrado por el Contratista, la Unidad de Interventoría y/o supervisión y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. **20)** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **21)** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, **EL CONTRATISTA se ajustará a lo descrito en el literal c del numeral 8.8 de las Condiciones y Requerimiento de la invitación Privada 06 de 2021, OBRAS ADICIONALES del ítem EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y en caso tal deberá de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, para ello se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal.** Para tal fin se deberá cumplir con el procedimiento para establecer los precios de los APU no previstos, que consiste en: **1.** Una vez identificada la actividad no prevista, se debe corroborar que dicho ítem no se encuentre dentro de la propuesta ofertada. **2.** En caso de no encontrarse contemplado dentro de la lista oficial de actividades, la primera referencia a consultar será la Lista de Precios adoptada por la Universidad mediante Resolución Rectoral 1240 de 18 de febrero de 2021, o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad. **3.** En caso de no encontrarse la actividad en la Lista de Precios de referencia, el contratista deberá elaborar el APU teniendo las siguientes consideraciones: • El listado de los insumos, materiales y equipos se tomará en primera instancia de la propuesta ofertada. **4.** En caso de necesitar algún insumo que no se encuentre dentro de la propuesta inicial, la siguiente referencia será el Listado de Precios de referencia adoptado por la Universidad mediante Resolución Rectoral 1240 de 18 de febrero de 2021, o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad. • En el evento de no encontrar el insumo en ninguno de los listados anteriores, se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo TRES (3) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Estas cotizaciones son susceptibles de ser confrontadas por el Departamento de Supervisión y Control y/o por la Dirección de Planeación, con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. **NOTA:** Se debe tener en cuenta que en ningún caso se debe exceder los máximos valores establecidos en la Resolución anteriormente mencionada, la cual limita los valores máximos a reconocer por alquiler de andamio certificado y escalera certificada. Si el

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato. **22)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **23)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **24)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **25)** El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **26)** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **27)** Las demás obligaciones y responsabilidades previstas en los presentes pliegos. **NOTA.** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.

OBLIGACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA El contratista deberá contar con todo el personal técnico mencionado con anterioridad, con la dedicación estipulada y estudiar y analizar el paquete técnico (planos estructurales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en los pliegos de condiciones del contrato de obra, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a contar con los frentes de trabajo suficientes para atender de manera simultánea los lugares objeto de ejecución. Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Oficina de Planeación de la UPTC, conformado por el Departamento de Supervisión y Control de la UPTC, el Contratista, Diseñador de Proyecto y/o la Interventoría Externa (si aplica), siendo la base para definir la fecha de inicio de obra. **ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:**

A) El contratista deberá garantizar disponibilidad de respuesta oportuna una vez se soliciten los trabajos, tiempo que no deberá superar los 3 días calendario dentro de los cuales deberá presentar los siguientes documentos: cronograma de actividades, Análisis de Trabajo Seguro –ATS, Gestión de Cambio, socialización de actividades con los involucrados y permiso de trabajo en alturas cuando aplique. **B)** Se establece de manera clara que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, por lo tanto, las cuentas por ejecución de actividades liquidadas conforme a dichos precios unitarios comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlas a cabo. De igual manera, se establece que LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización, valor adicional o valor mayor a favor de CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **C)** Cualquier error u omisión en la que incurra el Contratista en la elaboración de los A.P.U deberá ser asumido por este. **D)** El contratista deberá garantizar un canal de comunicación directo (vía celular) con el Departamento de Servicios Generales y con el Supervisor designado, con el fin de garantizar la atención oportuna. **E)** La Universidad no se hace responsable por

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

pérdida de algún material o de herramientas. El contratista es responsable de la seguridad de los mismos. **F)** Todo el personal deberá tener y portar su equipo de seguridad industrial, dotación, carnet y uniforme distintivo que los identifique. **G)** Para las diferentes sedes (si aplica), el Contratista debe contar con personal disponible durante el día que se desplace a atender las obras en el sitio requerido. **H)** Debe asegurarse la prestación del servicio los 7 días de la semana, las 24 horas del día según requerimientos. **I)** La Universidad no provee espacios especiales para que el personal esté durante la ejecución del contrato. **J)** La facturación y pago se hará mediante actas parciales según avance y recibidas a satisfacción por la Supervisión. **K)** El contratista seleccionado deberá prestar sus servicios de acuerdo a la propuesta, con el número de personas, cuadrillas de trabajo y demás requerido con el fin de dar cumplimiento oportuno a la programación y plazos establecidos por el Departamento de Supervisión y Control en las diferentes sedes de la ciudad (si aplica), así como en las que están ubicadas en otros municipios y regiones, incluyendo otras que puedan entrar en funcionamiento durante la ejecución del contrato. **L)** Es responsabilidad de la Universidad entregarle al Contratista los protocolos del Sistema Integrado de Gestión de la Institución. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **H)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **I)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **J)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **k)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a la Ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GÓMEZ Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la UPTC o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente

CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA- UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0

motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL: Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -**

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -**

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS:**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1205 de 21 de mayo de 2021. **2.** Solicitud de contratación No de 697 de 21 de mayo de 2021. **3.** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **4.** Propuesta técnica Económica presentada por el contratista. **5.** Documentos previos de la invitación privada No. 006 de 2021, y los generados con ocasión a la misma. **6.** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS.**

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza

**CONTRATO No. 136 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-
UPTC Y CONSTRUCTORA DAGA LTDA con NIT. 900230126-0**

única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4. De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** La cuantía mínima equivalente a Cien (100) S.M.L.M.V., para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) S.M.L.M.V. por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad, para su legalización, y deberá suscribirse dentro de los diez (10) siguientes al recibo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **3.** Cumplir con los requisitos del Sistema integrado de Gestión. **4.** Aprobación de APU por la Dirección de Planeación. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector - Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA,



DIANA ANDREA GAONA AVILA
RL/ CONSTRUCTORA DAGA LTDA

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Diana García / Dirección Jurídica